EDICTO Nº268

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO AL SEÑOR EMILIANO ERNESTO DIXON GARRIDO POR LA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA EL ORDEN JURÍDICO FAMILIAR Y EL ESTADO CIVIL EN LA MODALIDAD DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, EN PERJUICIO DE ROSA RUÍZ CHANG.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial, se concede el término de **quince (15) días hábiles** al Licenciado Roummel Salerno, actuando en la condición de apoderado judicial público del señor **EMILIANO ERNESTO DIXON GARRIDO,** para formalizar el Recurso de Casación anunciado, contra la Sentencia de Segunda Instancia No.23-24 de fecha treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, dentro del proceso seguido al señor **EMILIANO ERNESTO DIXON GARRIDO**, por el delito Contra el Orden Jurídico Familiar y el Estado Civil, en la modalidad de Violencia Doméstica, en perjuicio de Rosa Ruíz Chang.

De ser requerido el expediente principal, por razones de logística y seguridad, le será entregado al Defensor del procesado **EMILIANO ERNESTO DIXON GARRIDO,** un (1) tomo que compone el expediente principal de manera digitalizado en una memoria USB, en tanto el expediente principal en físico reposará en la secretaria judicial de este Tribunal Superior para verificación de resultar necesario.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ HOO JUSTINIANI
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente Providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).**

SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO, hoy, VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.),** lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

GP/RR
Exp. Nº90927-24